

Jueves, 2 de febrero de 2006

CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2044269/vsRepública del Ecuador
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHACITACION JUDICIAL A MAURICIO DANIEL KURCIBARD ARMUS
JUIICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 594-05-10ME
ACTOR: GREGIA XIMENA CARDENAS AREVALO
DEMANDADO: MAURICIO DANIEL KURCIBARD ARMUS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSAL: Inciso primero, numeral 11, Art. 110, Código Civil
DOMICILIO JUDICIAL: 3795 de la Oza Bertha Bravo
PROVIDENCIA:JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 18 de noviembre del 2005, las 16h21. - VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por la actora, con el escrito de demanda y esta providencia, chese al señor MAURICIO DANIEL KURCIBARD ARMUS
Mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119 del Código Civil y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómanse en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero y domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.-
Ldo. Faúlén Arraigal Marín. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2044321/vsR. del E.
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO - CITACION
A: DARWIN IVAN ZAMBRANO MA-López
Objeto de la demanda: Disolver el vínculo matrimonial.
Providencia inicial, la que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 17 de noviembre del 2005, las 16h50. - VISTOS: La demanda que antecede presentada por MARIA EVA ILAQUIZE TROYA en contra de LUIS ITALO MEJIA BARRAGAN es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite Verbal Sumario. Una vez que el accionante ha cumplido con el juramento que manda el inciso tercero, del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, chese a la demandada mediante un extracto de la demanda y este auto, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. - Tómanse en cuenta la insinuación de Curador Ad-Item, el casillero judicial que señala la parte Actora y la autorización que da a su Defensor. - Agréguese a los autos los documentos adjuntos. - NOTIFIQUESE.- O Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2044482/vsLA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHACITACION JUDICIAL A BILL GAYDUSE VERA CARRANZA
ACTOR: ROSA ANGELICA ORDÓÑEZ MONTUFAR
DEMANDADO: BILL GAYDUSE VERA CARRANZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUIICIO VERBAL SUMARIO DIVORCIO No. 921-2005-R.B.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 31 de octubre del 2005, las 15h03. - VISTOS: Aveco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Dese el trámite Verbal Sumario. En consecuencia con la demanda y esta providencia fílgase conocer al demandado, para los respectivos fines de Ley. - Atento el juramento de la accionante y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, se dispone citar al demandado, BILL GAYDUSE VERA CARRANZA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil Codificado. - Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Item. - Agréguese el documento que se acompaña. - Actúa el señor Lodo. Ricardo López, Oficial Mayor Encargado. No-

LLAMAMIENTO A ACREEDORES DE LA COMPAÑIA B.D.M. ARQUITECTOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

De conformidad con lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías se notifica a los acreedores de la compañía B.D.M. ARQUITECTOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho. Los referidos documentos deberán presentarse en el domicilio de la compañía ubicado en el inmueble 1001 de la calle Jonás Guerrero de esta ciudad de Quito, en el término previsto en la ley.

Arq. Milton Barragán Dumet
Liquidador de la compañía
B.D.M. ARQUITECTOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

AC/2045076/vi

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, la compañía INDUSTRIAS ALES C.A., comunica que se han extraviado el Título No. 5757, perteneciente a ARIAS MONSERRATE OMAR. Por lo que de conformidad con lo que dispone el Art. 197 de la Ley de Compañías, realizadas las publicaciones respectivas, se procederá a la anulación de los referidos títulos y una vez cumplido el plazo que para este efecto señala la mencionada ley, se proceda a la emisión de los nuevos títulos a favor de sus legítimos propietarios.

Guayaquil, 27 de Enero del 2006

Dr. Eduardo Bumeo
Presidente

AR/447106/v

POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA
AVISO N° 000416

Se va a proceder al pago de: LA DEVOLUCION DE APORTES del que en vida fue P.N. QUINATOA SINCHE FREDY JESUS

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE
CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

AR/447456/v

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA TELEACCESS S.A.

Se comunica al público que la compañía TELEACCESS S.A. realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de enero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0247 de 23 ENE 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 1.600,00 está dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de US\$ 1,00 cada una numerada del 01 al 800 inclusive; 400 acciones preferidas y nominativas de la serie "B" de US\$ 1,00 cada una numeradas del 801 al 1200 inclusive; y, 400 acciones preferidas y nominativas de la serie "C" de US\$ 1,00 cada una numeradas del 1201 al 1600 inclusive.

Quito, 23 ENE 2006.

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURÍDICO

AC/2045110/v